

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

14936 *Resolución de 7 de diciembre de 2012, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de diciembre de 2012 y se convocan las correspondientes subastas.*

Las Órdenes ECC/41/2012 y ECC/1697/2012, de 16 de enero y 31 de julio, han autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2012 y el mes de enero de 2013 y han regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2011, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. En su cumplimiento, la Resolución de 23 de enero de 2012 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2012 y el mes de enero de 2013.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 13 de diciembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado a al 5,50 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2017, y de Obligaciones del Estado al 4,90 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2040, con plazo de vida residual próximos a cinco y veintiocho años, respectivamente.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a tres años al 3,75 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2015.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en las citadas Órdenes ECC/41/2012 y ECC/1697/2012, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de diciembre de 2012 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en las Órdenes ECC/41/2012 y ECC/1697/2012, de 16 de enero y 31 de julio, en la Resolución de 23 de enero de 2012 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 14 de septiembre de 2012, de esta Secretaría General, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 3,75 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2015; y por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en las Resoluciones de 27 de febrero y 6 de marzo de 2002, para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,50 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2017, y en las Órdenes EHA/1671/2007 y EHA/1748/2007, de 5 y 13 de junio, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,90 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2040. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de

octubre de 2013 en los Bonos al 3,75 por 100 y el de 30 de julio de 2013 en las Obligaciones al 5,50 y al 4,90 por 100.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 13 de diciembre de 2012, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 23 de enero de 2012, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, es el 0,49 por 100 en los Bonos al 3,75 por 100; el 2,12 por 100 en las Obligaciones al 5,50 por 100, y el 1,89 por 100 en las Obligaciones al 4,90 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 18 de diciembre de 2012, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, de 16 de enero.

Madrid, 7 de diciembre de 2012.–El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero), la Subdirectora General del Tesoro, Rosa Moral Beteré.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 3,75%, Vto. 31.10.2015

(Subasta del día 13 de diciembre)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,00	4,117
99,05	4,098
99,10	4,079
99,15	4,060
99,20	4,041
99,25	4,023
99,30	4,004
99,35	3,985
99,40	3,966
99,45	3,947
99,50	3,928

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,55	3,910
99,60	3,891
99,65	3,872
99,70	3,853
99,75	3,835
99,80	3,816
99,85	3,797
99,90	3,779
99,95	3,760
100,00	3,741
100,05	3,723
100,10	3,704
100,15	3,685
100,20	3,667
100,25	3,648
100,30	3,629
100,35	3,611
100,40	3,592
100,45	3,574
100,50	3,555
100,55	3,537
100,60	3,518
100,65	3,500
100,70	3,481
100,75	3,463
100,80	3,444
100,85	3,426
100,90	3,407
100,95	3,389
101,00	3,371
101,05	3,352
101,10	3,334
101,15	3,315
101,20	3,297
101,25	3,279
101,30	3,260
101,35	3,242
101,40	3,224
101,45	3,205
101,50	3,187

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 5,50%, Vto. 30.07.2017*(Subasta del día 13 de diciembre)*

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
103,00	4,752
103,05	4,740
103,10	4,728
103,15	4,715
103,20	4,703
103,25	4,691
103,30	4,679
103,35	4,667
103,40	4,655
103,45	4,643
103,50	4,631
103,55	4,619
103,60	4,607
103,65	4,595
103,70	4,583
103,75	4,572
103,80	4,560
103,85	4,548
103,90	4,536
103,95	4,524
104,00	4,512
104,05	4,500
104,10	4,488
104,15	4,476
104,20	4,464
104,25	4,452
104,30	4,441
104,35	4,429
104,40	4,417
104,45	4,405
104,50	4,393
104,55	4,381
104,60	4,369
104,65	4,358
104,70	4,346
104,75	4,334
104,80	4,322
104,85	4,310
104,90	4,299
104,95	4,287
105,00	4,275
105,05	4,263
105,10	4,252
105,15	4,240
105,20	4,228

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
105,25	4,216
105,30	4,205
105,35	4,193
105,40	4,181
105,45	4,169
105,50	4,158

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,90%, Vto. 30.07.2040

(Subasta del día 13 de diciembre)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
84,00	6,111
84,05	6,107
84,10	6,103
84,15	6,098
84,20	6,094
84,25	6,090
84,30	6,085
84,35	6,081
84,40	6,077
84,45	6,073
84,50	6,068
84,55	6,064
84,60	6,060
84,65	6,056
84,70	6,051
84,75	6,047
84,80	6,043
84,85	6,038
84,90	6,034
84,95	6,030
85,00	6,026
85,05	6,021
85,10	6,017
85,15	6,013
85,20	6,009
85,25	6,005
85,30	6,000
85,35	5,996
85,40	5,992
85,45	5,988
85,50	5,983
85,55	5,979
85,60	5,975
85,65	5,971

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
85,70	5,967
85,75	5,963
85,80	5,958
85,85	5,954
85,90	5,950
85,95	5,946
86,00	5,942
86,05	5,937
86,10	5,933
86,15	5,929
86,20	5,925
86,25	5,921
86,30	5,917
86,35	5,913
86,40	5,908
86,45	5,904
86,50	5,900

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.